

INSTITUTO VALENCIANO DE CINEMATOGRAFIA
RICARDO MUÑOZ SUAY

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

La Sindicatura de Cuentas es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, en virtud de lo previsto en el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra el Instituto Valenciano de Cinematografía Ricardo Muñoz Suay (IVAC).

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas, el presente Informe tiene un doble objetivo. En un primer momento el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2003 de la Entidad se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de su presupuesto para el ejercicio, por parte del IVAC.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Cuentas, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la Entidad, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de la entidad pública Instituto Valenciano de Cinematografía Ricardo Muñoz Suay, comprenden el balance a fecha 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la memoria correspondiente al ejercicio que finalizó en dicha fecha. Estos documentos se adjuntan íntegramente en el anexo de este Informe.

Las cuentas anuales del IVAC fueron formuladas por el Director Gerente de la Entidad, en fecha 29 de marzo de 2004, aprobadas por el Consejo Rector en sesión del 22 de junio de 2004 y presentadas a esta Sindicatura de Cuentas, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo establecido al efecto.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de

las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En este sentido, hay que significar que las cuentas anuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables que resultan de aplicación.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que, en cada caso, se han considerado necesarias. En este sentido se han realizado diversas pruebas selectivas, y revisado los sistemas de control interno de la Entidad habiéndose incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de las cuentas anuales examinadas.
- Análisis del informe de auditoría del ejercicio elaborado por la Intervención General de la Generalitat Valenciana.
- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación.
- Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales.

1.2.2 Revisión de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2003.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación entre otras:

- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat Valenciana, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat Valenciana, de 24 de octubre de 1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Función Pública Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 5/1998, de 18 de junio, por la que se crea el ente de derecho público Instituto Valenciano de Cinematografía Ricardo Muñoz Suay.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2003.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto del Gobierno Valenciano 50/2001, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Instituto Valenciano de Cinematografía Ricardo Muñoz Suay.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre información anual a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo realizado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.1 anterior, se ha puesto de manifiesto una única circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación.

Se trata del hecho de que el inmovilizado del Instituto se encuentra infravalorado, pues el correspondiente a la extinta Filmoteca de la Generalitat Valenciana, que fue transferido en su totalidad al Instituto Valenciano de Cinematografía, no se encuentra valorado, ni se ha imputado contablemente en las cuentas de éste.

La circunstancia anterior se produce a pesar de las diversas gestiones realizadas por el IVAC, al objeto de regularizar la situación descrita, ante las instancias directivas competentes de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, no se han puesto de manifiesto, durante el período objeto de fiscalización, ninguna circunstancia que suponga un incumplimiento relevante de la normativa jurídica aplicable a la Entidad.

Con independencia de lo anterior, en los diversos apartados de este Informe se recogen una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables del Instituto.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, la cultura es competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana. El ejercicio de estas competencias, en lo que se refiere a la adquisición, conservación, restauración, estudio y difusión del patrimonio audiovisual y de los bienes culturales directamente relacionados con él, es ejercido por la Generalitat, a través del Instituto Valenciano de Cinematografía Ricardo Muñoz Suay.

Esta Entidad fue creada por lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 5/1998, de 18 de junio, en la que se regulan los rasgos básicos de su régimen jurídico y las funciones que se le encomiendan, así como los diferentes órganos del Instituto.

El Instituto Valenciano de Cinematografía se configura como una entidad de derecho público de la Generalitat Valenciana, de las previstas en el párrafo segundo del artículo 5.2, del Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

El régimen jurídico previsto en el citado precepto legal supone que el Instituto Valenciano de Cinematografía tenga personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito, durante el ejercicio presupuestario 2003, a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte.

En su condición de entidad de derecho público de la Generalitat Valenciana, el Instituto se encuentra sometido al conjunto de disposiciones que, en desarrollo de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública Valenciana, sean de aplicación a las empresas públicas de la Generalitat. En lo que se refiere a sus relaciones jurídicas externas, el Instituto se sujeta al ordenamiento jurídico privado.

La Ley de la Generalitat Valenciana 5/1998, de 18 de junio, enumera en su artículo 4 los órganos rectores del Instituto Valenciano de Cinematografía, que son los siguientes:

- a) La Presidencia, que se encuentra atribuida al titular de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.
- b) La Vicepresidencia, que es atribuida al titular de la Dirección General competente en materia de promoción cultural.
- c) El Consejo Rector, que se configura como un órgano colegiado, presidido por el titular de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.
- d) La Dirección-Gerencia, cuyo titular es nombrado por quien ejerce la Presidencia del Instituto.

Las diferentes funciones asignadas a cada uno de los órganos rectores de la Entidad se encuentran recogidas en los artículos 5, 6, 8 y 11 de la Ley 5/1998, de 18 de junio, de creación del Instituto, así como en los artículos 7, 8, 10 y 14 del Decreto 50/2001, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del mismo.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

En la memoria anual de actividades correspondiente al ejercicio 2003, se recoge con detalle el trabajo realizado por cada una de las secciones en las que se divide el Instituto.

En el área de programación de actividades cinematográficas hay que destacar que se han incrementado las que tienen lugar en Alicante, en el marco de un proyecto que había sido diseñado en años anteriores. Se ha ampliado de forma notable, tanto la oferta de ciclos programados en la sala concertada “Cine Arcadia”, como la que se desarrolla en la “Sala Ana”, con el carácter de programación en “versión original”.

En lo que se refiere a recuperación, restauración y conservación, hay que hacer notar que durante el ejercicio 2003 se han incorporado a los fondos fílmicos del IVAC una importante cantidad de películas por donaciones, depósitos y compras, al tiempo que se han restaurado 7 películas.

Durante el ejercicio se han reunificado las secciones de documentación y publicaciones, formando un solo departamento la biblioteca, el archivo gráfico, el servicio de documentación y las publicaciones.

En el área de extensión y comunicación se organizaron, entre otras actividades, un seminario con motivo del 50 aniversario del estreno de la película “Bienvenido Mister Marshall”. También destaca la organización de un taller didáctico en Expojove, para dar a conocer las diversas funciones que realiza el IVAC, y para introducir a los jóvenes en los géneros cinematográficos más característicos.

La sección de ayudas y subvenciones, que se halla integrada en el departamento de servicios generales, ha promovido cuatro líneas concretas de subvención, con el fin de promocionar el audiovisual valenciano. Los tipos de ayudas que se convocaron con este objetivo fueron las siguientes: ayudas para realizar actividades de carácter audiovisual promovidas por ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro; becas para ampliar y perfeccionar estudios audiovisuales; ayudas para la creación de guiones de largometrajes cinematográficos; y ayudas a la producción audiovisual.

Las relaciones internacionales del IVAC durante 2003 se han centrado principalmente en las colaboraciones desde el departamento de programación. Se han recibido invitados de Estados Unidos, Polonia, Dinamarca, Reino Unido, Rusia y Holanda.

Una última actividad a la que el IVAC ha dedicado especial atención durante el ejercicio ha sido la organización de la 18ª edición del Festival Internacional de Cine

Cinema Jove. Se trata del segundo año consecutivo en el que el IVAC ha asumido la dirección, coordinación y gestión integral del mismo, en virtud del convenio suscrito con el Instituto Valenciano de la Juventud.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Balance

El balance del Instituto al cierre del ejercicio 2003, es el que se muestra a continuación expresado en euros, junto con las cifras correspondientes al ejercicio anterior:

ACTIVO	31-12-2003	31-12-2002	Variación
Inmovilizado	844.100	846.418	(0,3%)
Gastos primer establecimiento	25.188	0	100,0%
Inmovilizaciones inmateriales	7.028	12.631	(44,4%)
Inmovilizaciones materiales	781.833	803.736	(2,7%)
Inmovilizaciones financieras	30.051	30.051	0,0%
Activo circulante	3.227.773	1.832.737	76,1%
Existencias	113.449	142.056	(20,1%)
Deudores	2.075.344	523.345	296,6%
Inversiones financieras temporales	306.695	4.145	7.299,2%
Tesorería	731.411	1.161.287	(37,0%)
Ajustes por periodificación	874	1.904	(54,1%)
Total activo	4.071.873	2.679.155	52,0%

PASIVO	31-12-2003	31-12-02	Variación
Fondos Propios	(408.631)	(367.304)	(11,3%)
Aport. socios compensación de pérdidas	1.784.295	1.764.655	1,1%
Pérdidas y ganancias	(2.192.926)	(2.131.959)	(2,8%)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	973.986	883.895	10,2%
Acreeedores a largo plazo			
Acreeedores a corto plazo	3.506.518	2.162.564	62,2%
Deudas con entidades de crédito	1.735.831	--	100,0%
Acreeedores comerciales	1.715.179	2.098.314	(18,3%)
Otras deudas no comerciales	55.508	64.250	(13,6%)
Total Pasivo	4.071.873	2.679.155	52,0%

Cuadro 1

En el activo del balance destaca el incremento del subgrupo “activo circulante”, que aumenta su peso relativo sobre el total activo, en la medida en que suponía el 68,4% del total en el balance del ejercicio 2002, y representa el 76,1% en el balance del ejercicio 2003.

En relación al “activo circulante” interesa destacar que, aunque el mayor porcentaje de incremento se ha producido en el epígrafe “inversiones financiera temporales”, el más significativo es el que se ha producido en “deudores”, tal y como se comenta en el

apartado 4.2.4 de este Informe. Interesa destacar, asimismo, la importante disminución experimentada en el importe de la “tesorería”.

En lo que se refiere al pasivo del balance, el incremento más significativo se ha producido en el epígrafe “acreedores a corto plazo”, que se ha cifrado en el 62,2%. Se puede resaltar, asimismo, el incremento que se ha producido en los “fondos propios” negativos.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Gastos de establecimiento e inmovilizado inmaterial

Los bienes comprendidos en el área de referencia se encuentran valorados a su precio de adquisición, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta que se encuentre en condiciones de funcionamiento.

La importancia relativa del saldo de este epígrafe que asciende a 32.217 euros, es pequeña respecto a los activos totales, en fecha 31 de diciembre de 2003. No obstante la variación respecto al saldo del ejercicio anterior es significativa.

El movimiento de este epígrafe durante el ejercicio de 2002 es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	31/12/02	Adiciones	Bajas	31/12/03
Gastos de establecimiento	0	25.188	--	25.188
Aplicaciones informáticas	30.570	3.027	--	33.597
Amortización acumulada	(17.938)	(8.630)	--	(26.568)
Valor Neto	12.632	19.585	--	32.217

Cuadro 2

En el marco de la fiscalización realizada se ha revisado la adición de 25.188 euros que consta en el cuadro anterior, que se corresponde con un expediente de contratación menor de obra destinada a adecuar un local alquilado para oficinas del festival Cinema Jove. En relación a este expediente no se tiene constancia de que se haya justificado la necesidad de la contratación, de acuerdo con el artículo 67.1 de la LCAP.

La citada justificación, que debería haber formalizado el Director-Gerente de la Entidad, cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que el IVAC no tiene puesto de trabajo alguno que desarrolle sus funciones en la citada oficina, y que la gestión y dirección del citado festival se desarrolla por personal ajeno al IVAC, mediante un contrato administrativo formalizado al efecto.

Se ha revisado la amortización del inmovilizado, realizada por la Entidad, así como los porcentajes aplicados, y se ha comprobado que son uniformes con los aplicados en el ejercicio anterior.

4.2.2 Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados a su precio de adquisición, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta que se encuentre en condiciones de funcionamiento. El saldo de este epígrafe asciende a 781.833 euros, y representa el 19,2% de los activos totales del IVAC, en la fecha de cierre del ejercicio 2003.

El movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2003 es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	31/12/02	Adiciones	Bajas	31/12/03
Instalaciones técnicas	34.852	9.312	--	44.164
Maquinaria	65.947	270.001	--	335.947
Utillaje	748	--	--	748
Otras instalaciones	17.097	1.845	--	18.941
Mobiliario	89.261	7.232	--	96.493
Equipos proceso información	70.275	16.779	--	87.053
Otro inmovilizado material	571.426	124.147	--	695.574
Construcciones en curso	--	4.060	--	4.060
Instalaciones técnica en montaje	41.227	--	9.312	31.915
Maquinaria en montaje	183.773	--	183.773	0
Valor total	1.074.604	433.376	193.085	1.278.920
Amortización acumulada	(270.867)	(262.195)	0	(533.062)
Valor Neto	803.737	171.181	193.085	781.833

Cuadro 3

En los Informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores se puso de manifiesto la circunstancia de que el IVAC no ha podido contabilizar en el inmovilizado los bienes que asumió de la Filmoteca de la Generalitat Valenciana, en virtud de lo previsto en su Ley de creación.

El Instituto ha realizado diversas gestiones ante las instancias directivas competentes de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de las cuales no se tiene constancia que hayan tenido resultados favorables.

En otro orden de cosas, hay que señalar que en un convenio formalizado con el Instituto Valenciano de la Juventud, para la celebración del Festival Internacional Cinema Jove, se adscriben diversos “equipos para procesos de información” que no se encuentran contabilizados.

En el convenio de colaboración suscrito entre el IVAC y la Fundación Bienal de las Artes, se disponía que ésta última aportara al Instituto determinados materiales audiovisuales digitales originales, o negativos fotográficos. Esta aportación, sin embargo, no consta dada de alta, pues no ha sido valorada, aunque sí se encuentra recogida en el inventario del archivo fílmico.

Entre las altas del ejercicio se pueden destacar las producidas en la cuenta “maquinaria”, por el traspaso de un inmovilizado en curso del 2002 que ha entrado en funcionamiento; y en la cuenta “otro inmovilizado material”, dentro de la cual el importe más significativo se corresponde con las adquisiciones de fondos fílmicos, por importe de 80.590 euros.

Se ha revisado una muestra significativa de las altas del ejercicio, que ha puesto de manifiesto las circunstancias siguientes:

- Los gastos realizados en la recuperación de fondos fílmicos se han formalizado como contratos menores, sin que exista una planificación de conjunto. En ninguno de los diversos expedientes revisados consta la justificación de la contratación por parte del Director-Gerente y, por otra parte, la planificación de todos estos trabajos permitiría la obtención de una gestión más eficiente y económica.
- Se ha comprobado que en las adquisiciones que tienen la consideración de contrato menor, la autorización del gasto y la autorización del pago se producen en el mismo momento, sin que se soliciten ofertas alternativas, al objeto de conseguir los mejores precios.
- En los documentos formalizados para la prestación de la conformidad con los servicios o suministros contratados no se identifica la persona que los suscribe, ni la fecha en que se produce.

Se ha comprobado la anotación contable de la amortización del inmovilizado material, habiéndose comprobado que es adecuada, que los porcentajes aplicados son correctos, y que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior. Uno de los apuntes corresponde a una rectificación del ejercicio 2002.

El IVAC no cuenta con un inventario en el que se recojan la totalidad de los bienes que componen el inmovilizado de la Entidad, donde estén convenientemente identificados, numerados y con una ubicación determinada y que además incluya los bienes adscritos.

4.2.3 Inversiones financieras

Las inversiones financieras correspondientes al ejercicio 2003, según los datos del balance y de la memoria que acompañan a las cuentas anuales, son las que se muestran en el cuadro siguiente, expresadas en euros:

Descripción	Saldo 31-12-02	Total entradas	Total salidas	Saldo 31-12-03
Inv. financieras permanentes en capital	30.051	0	0	30.051
Valores de renta fija a corto plazo	0	219.499	109.646	109.853
Intereses de créditos a corto plazo	3.243	2.130	3.243	2.130
Imposiciones a plazo fijo a corto plazo	0	320.000	132.500	187.500
Fianzas y depósitos constituidos	902	6.310		7.212
Inversiones financieras temporales	4.145	547.939	245.389	306.695

Cuadro 4

Las "inversiones financieras permanentes en capital" se corresponden con la aportación al capital fundacional que el Instituto realiza a la "Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación del Audiovisual".

Las inversiones financieras temporales han tenido un importante porcentaje de variación en el ejercicio 2003, en concreto del 7.300%. La causa se encuentra en las inversiones realizadas a corto plazo de las disponibilidades de tesorería del Instituto. En cualquier caso, interesa hacer notar que este epígrafe representa 7,5% del total activo del IVAC.

4.2.4 Deudores

Este epígrafe del balance del ejercicio 2003 tiene un saldo de 2.075.344 euros, y supone el 51% del total activo. En la revisión analítica realizada en esta área se ha puesto de manifiesto que se ha incrementado en un 296,5% el saldo de cantidades pendientes de cobro por parte del IVAC, respecto a las cifras del ejercicio anterior.

El detalle del saldo de este epígrafe correspondiente al ejercicio 2003, con las cifras expresadas en euros, es el siguiente:

Cuenta	31-12-03
Cientes	41.614
Deudores	3.481
Hacienda Pública deudora	2.030.249
Total	2.075.344

Cuadro 5

El saldo pendiente de cobro registrado en la cuenta "Hacienda pública deudora" es el más significativo, y es el que ha determinado el incremento en el epígrafe; dado que los

saldos de las cuentas “clientes” y “deudores”, presentan cantidades semejantes a las del ejercicio anterior.

El saldo en la cuenta “Hacienda Pública deudora” se debe a que la Generalitat Valenciana adeudaba al IVAC, en fecha 31 de diciembre de 2003, un total de 1.735.831 euros, lo cual representa un 48,9% de la aportación al Instituto prevista en la Ley de la Generalitat Valenciana 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2003.

En cualquier caso, interesa destacar que los saldos incluidos en la cuenta “Hacienda Publica deudora” han sido satisfechos en el ejercicio 2004. En relación a las otras cuentas del epígrafe, se ha comprobado que se corresponden a diversos créditos a favor del IVAC, por lo que no hay circunstancia alguna que resaltar.

4.2.5 Tesorería

El saldo de este epígrafe, en la fecha de cierre del ejercicio, ascendía a la cifra de 731.410 euros, y tiene la composición que se expresa a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Cuenta	31-12-03
Caja	1.459
Bancos	729.951
Total	731.410

Cuadro 6

Como se puede comprobar en los datos recogidos en el cuadro anterior, del saldo global de 731.410 euros, la cifra de 1.459 euros se corresponde con el saldo de caja; mientras que el resto se refiere a los saldos de las cuentas bancarias, que el Instituto mantenía abiertas en diversas entidades financieras. Los intereses devengados en estas cuentas durante el ejercicio, han sido reflejados en el epígrafe “ingresos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

El saldo que figura la cuenta "caja" se ha obtenido con la agregación de los saldos de la caja utilizada por la administración del Instituto, y de las 3 cajas que recogen los ingresos por ventas de entradas de la Filmoteca, los ingresos por ventas de entradas de la Filmoteca d'Estiu, y los taquillajes del festival Cinema Jove.

Se ha realizado una prueba analítica en este epígrafe, habiéndose puesto de manifiesto que se ha producido una disminución del 37% en el saldo de tesorería respecto al ejercicio anterior que, sin embargo, se compensa con el incremento experimentado en el epígrafe “inversiones financieras temporales”. Los importes de los saldos de estos dos epígrafes tienen un importe similar al del ejercicio anterior.

El análisis realizado en los procedimientos de gestión de las cajas del IVAC ha puesto de manifiesto, la necesidad de que la Entidad determine con precisión, el tipo de gastos

y los importes que han de atenderse con el efectivo de las cajas, en especial en las cajas descentralizadas.

4.2.6 Fondos propios

De conformidad con la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de 4 de octubre de 1995, el IVAC registra las subvenciones corrientes percibidas con cargo a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana, no como ingresos de explotación en el ejercicio en que se conceden, sino en la cuenta “aportaciones de socios para la compensación de pérdidas”, estando integrada la misma en el epígrafe de “fondos propios”.

Este epígrafe del pasivo del balance presenta, en la fecha de cierre del ejercicio 2003, el siguiente desglose, expresado en euros, y comparado con las cifras del ejercicio anterior:

CONCEPTO	31/12/03	31/12/02	Diferencia	Porcentaje
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(367.304)	(293.815)	(73.489)	25,0
Aportación socios para compensar pérdidas	2.151.600	2.058.470	93.130	4,5
Pérdidas y ganancias	(2.192.926)	(2.131.959)	(60.967)	2,9
Total fondos propios	(408.630)	(367.304)	(41.326)	11,2

Cuadro 7

Se puede observar que el Instituto tiene unas pérdidas de 2.192.926 euros, que se han incrementado un 2,9% respecto a las pérdidas del ejercicio anterior. La aportación realizada por la Generalitat, destinada a compensar dicha pérdida, se ha incrementado en un 4,5%, a pesar de lo cual no ha sido suficiente para compensar el aumento de las pérdidas del IVAC.

La consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior es que, al finalizar este ejercicio 2003, quedan acumulados y sin cobertura un total de 41.326 euros. Esta circunstancia ha determinado que los resultados negativos acumulados de ejercicios anteriores se hayan incrementado en un 25%.

El IVAC no se encuentra sujeto a la disciplina presupuestaria, en lo que se refiere al carácter limitativo de los gastos, pero debe adecuar la gestión de su presupuesto al desarrollo de la programación aprobada por el Consejo Rector, no interviniendo en actuaciones no previstas para las que no se dispone de la suficiente aportación presupuestaria.

En la medida en que el Instituto actúe de la forma indicada, podrá evitar que su balance presente fondos propios negativos con carácter estructural, dado que la aportación de la Generalitat debe ser suficiente para compensar las pérdidas de la gestión económica del ejercicio.

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe del balance representa el 23,9% del total del pasivo, en fecha 31 de diciembre de 2003, y ha experimentado un incremento del 10,2% respecto al importe final del ejercicio 2002. En este epígrafe se recogen las subvenciones de capital recibidas, tanto para la inversión en inmovilizado, como para financiar las ayudas a la producción audiovisual.

La composición y movimiento durante el ejercicio 2003 del saldo de este epígrafe es el que se expresa a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	31-12-02	Adiciones	Bajas	31-12-03
Subvenciones de capital	883.894	1.549.410	1.459.318	973.986
Total	883.894	1.549.410	1.459.318	973.986

Cuadro 8

La cuenta “subvenciones de capital” recoge, en concepto de “adiciones”, la subvención de capital prevista en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003, por importe de 1.399.160 euros.

La variación negativa respecto la cantidad recibida en 2002 es del 14,7%. Hay que resaltar, además, que se anota una renuncia por la parte correspondiente al primer año de una subvención bianual para una producción audiovisual, que no llegó a ejecutarse, y cuya primera parte de 150.250 euros se había cobrado.

Las bajas en la cuenta “subvenciones de capital”, que suman un total de 1.459.410 euros, se corresponden con los siguientes conceptos:

- La cifra de 39.549 euros, cantidad a reintegrar por el año 2002, en aplicación del Decreto 204/1.990, según acuerdo del Gobierno Valenciano de 11 de julio de 2003.
- Las ayudas bienales a la producción, concedidas tanto en los periodos 2002-2003, por valor de 998.694 euros; como las concedidas en el periodo 2003-2004, por un importe de 150.250 euros. En ambos casos se imputan a resultados.
- La cantidad de 270.825 euros por el traspaso a resultados de la dotación anual de la amortización de los bienes del inmovilizado, financiados en su integridad por las subvenciones de capital de la Generalitat Valenciana. Todo ello en aplicación del principio de correlación de ingresos y gastos.

4.2.8 Acreedores a corto plazo

El desglose de este epígrafe del pasivo del balance, que supone el 86,1% del total, es el que se recoge en el siguiente cuadro, donde las cantidades aparecen expresadas en euros:

Descripción	Importe
Proveedores	29.257
Acreedores por prestación de servicios	493.565
Acreedores por subvenciones	1.192.357
Deudas no comerciales	55.508
Deudas con entidades de crédito	1.735.831
Total	3.506.518

Cuadro 9

Se ha realizado una revisión analítica de los saldos de este epígrafe, habiéndose observado que se han reducido respecto a los que se mantenían en la fecha de cierre del ejercicio 2002. Hay que hacer notar, sin embargo, que en el ejercicio anterior no se tenía deuda a corto plazo con entidades bancarias, y en el ejercicio 2003 se mantiene un saldo que supone un 42,6% del total pasivo.

La citada deuda es un anticipo de tesorería formalizado entre el IVAC y una entidad financiera, mediante la cual se anticiparon las cantidades correspondientes a las subvenciones previstas en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana, al objeto de financiar los gastos corrientes y de capital del Instituto en el ejercicio 2003.

El segundo saldo mas significativo sobre el total de acreedores corresponde a las entidades acreedoras por subvenciones concedidas, del que se ha revisado una muestra significativa. Se ha comprobado que los importes que se encuentran pendientes de pago corresponden tanto a la convocatoria para largometrajes 2002/2003, como las convocadas en el ejercicio 2003. Estas ayudas se destinan a la producción audiovisual, becas de estudios y organización de actividades audiovisuales.

Se ha realizado, asimismo, un análisis detallado de los saldos de las cuentas "proveedores" y "acreedores por prestación de servicios", habiéndose puesto de manifiesto que, en todos los casos, las deudas se encuentran en las correspondientes facturas, convenios o acuerdos.

Se ha comprobado que las facturas están registradas de entrada, y conformadas por un responsable del departamento que solicita la adquisición. En determinadas ocasiones, sin embargo, no se justifica la necesidad de la adquisición, ni la adjudicación realizada, o el importe a pagar, pues no siempre se formalizan propuestas de gasto.

En cualquier caso, y como conclusión del trabajo realizado en este epígrafe del balance, se recomienda que el Instituto apruebe un manual de procedimientos de ejecución del gasto.

4.3 Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra, con las cifras expresadas en euros, la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios 2002 y 2003:

GASTOS	2003	2002	Variación
Consumo de explotación	35.634	28.410	25,4%
Gastos de personal	884.922	802.773	10,23%
Dotación amortización inmovilizado	270.825	176.212	53,7%
Variación provisiones de tráfico	71.475	--	--
Otros gastos de explotación	3.326.242	2.992.339	11,2%
Beneficios de explotación	--	--	--
Gastos financieros y asimilados	0	6	(100,0%)
Resultados financieros positivos	23.714	35.330	(32,9%)
Beneficios de las actividades ordinarias	--	--	--
Gastos extraordinarios	2.076	14.431	(85,6%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	11.671	4.506	159,0%
Resultados extraordinarios positivos	1.406.782	1.052.728	(33,6%)
Resultado positivo del ejercicio	--	--	--

INGRESOS	2003	2002	Variación
Importe neto cifra de negocios	181.685	186.500	(2,6%)
Otros ingresos de explotación	783.991	593.216	32,2%
Pérdidas de explotación	3.623.422	3.220.018	12,5%
Ingresos financieros	23.714	35.335	(32,9%)
Resultados financieros negativos	--	--	--
Pérdidas de las actividades ordinarias	3.599.708	3.184.688	13,0%
Subvenciones de capital	1.419.769	1.011.430	(40,4%)
Ingresos extraordinarios	760	135	462,9%
Ingresos ejercicios anteriores	0	60.100	(100,0%)
Resultados extraordinarios negativos	--	--	--
Resultado negativo del ejercicio	2.192.926	2.131.959	2,9%

Cuadro 10

Si se valoran de forma separada los dos componentes de la cuenta, se puede comprobar que los ingresos han experimentado un incremento mayor que los gastos, dado que los primeros aumentaron en un 27,7%, mientras que el porcentaje de incremento los segundos fue del 14,5%. Esta circunstancia, sin embargo, no ha impedido que el ejercicio de 2003 se cerrara con un resultado negativo, superior en un 2,9%, al resultado negativo del ejercicio anterior.

Este resultado ha sido sufragado, en parte, con las transferencias corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana, aspecto que se expone en el apartado 4.2.6 de este Informe. Esta aportación destinada al funcionamiento ordinario de la Entidad se ha contabilizado como “aportaciones de socios para compensación de pérdidas”, de acuerdo con la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, de fecha 4 de octubre de 1995.

Los gastos del ejercicio están formados, fundamentalmente, por los que se integran en los epígrafes “otros gastos de explotación” y “gastos de personal”, que ascienden a sendos porcentajes de 72,3% y 19,2%, del total de gastos de la Entidad.

En cuanto al epígrafe “otros gastos de explotación” ha de hacerse notar que a él se han imputado, entre otros, los importes de las subvenciones corrientes y subvenciones de capital, otorgadas por el Instituto.

En el capítulo de ingresos, la partida de mayor relevancia de este ejercicio, en la medida en que supone un 53,6% del total, es el de “subvenciones de capital transferidas a resultados”, en aplicación del principio de correlación de ingresos y gastos; correlación con los gastos por amortización del inmovilizado financiado con subvenciones y con las subvenciones de capital otorgadas por el Instituto, principalmente.

Hay que señalar, por otra parte, que el importe del epígrafe “otros ingresos de explotación”, cuya participación en el total de ingresos es del 31,4%, se ha visto incrementado en un 32,4% respecto al ejercicio anterior, a diferencia del “importe neto de la cifra de negocios”, que se ha reducido en un 2,6%.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

El total de gastos de personal representa el 20% del conjunto de gastos del IVAC. El desglose de los gastos recogidos en este epígrafe es el que se expresa a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Cuenta	2003	2002	Variación	Porcentaje
Sueldos, salarios y asimilados	694.447	641.350	53.097	8,2%
Cargas sociales	190.246	161.423	28.823	17,8%
Otros gastos sociales	230	0	230	--
Total	884.923	802.773	82.150	10,2%

Cuadro 11

La causa que ha originado un incremento tan significativo de los gastos de personal en el ejercicio 2003, se encuentra en un mayor número de trienios devengados, determinados complementos reconocidos por la Dirección General de Administración Autónoma, una excedencia que tuvo lugar en el año 2002, así como varias altas que se produjeron a finales del ejercicio 2002.

La plantilla de la Entidad está formada por 31 puestos de trabajo, de acuerdo con la siguiente distribución: el puesto del Director Gerente, que ostenta la condición de alto cargo; 16 puestos funcionariales adscritos al IVAC; 2 puestos de personal laboral de la Generalitat Valenciana adscritos al Instituto; y 12 puestos de personal laboral propio del IVAC.

Las altas del ejercicio no han sido significativas, dado que se ocupó de manera interina uno de los puestos de personal funcionario vacante, cuyo proceso selectivo se desarrolló por la Dirección General de Administración Autonómica.

En el ejercicio 2003 se ha convocado la provisión definitiva, mediante concurso-oposición, de 7 de los 12 puestos de personal laboral propio del IVAC, que habían sido cubiertos de forma temporal en el ejercicio anterior. La revisión efectuada en una muestra significativa de estos procesos selectivos permite concluir que la actuación del IVAC ha sido adecuada.

Se ha realizado, asimismo, una prueba orientada a verificar los importes contabilizados en las cuentas “sueldos y salarios” y “Seguridad Social”, habiéndose comprobado que son adecuados.

4.4.2 Otros gastos de explotación

El conjunto de gastos recogidos en este epígrafe representan el 73,4% del total de gastos del ejercicio 2003, siendo su composición la siguiente, expresada en euros:

Descripción	Importe
Arrendamientos y cánones	248.503
Reparación y conservación	22.676
Servicios profesionales independientes	97.499
Transportes	97.426
Primas de seguros	11.686
Publicidad y propaganda	351.022
Suministros	18.773
Otros servicios	1.065.892
<i>Servicios Exteriores</i>	<i>1.913.477</i>
Subvenciones corrientes	263.000
Subvenciones de capital	1.148.944
<i>Otros Gastos Gestión Corriente</i>	<i>1.411.944</i>
<i>TRIBUTOS</i>	<i>1.051</i>
Total	3.326.472

Cuadro 12

El análisis de las cifras recogidas en el cuadro anterior permite observar que el subgrupo “servicios exteriores” supone un 57,5% del total de los gastos de este epígrafe. Entre las diversas cuentas recogidas en este subgrupo la más representativa es la cuenta “otros servicios”, que tiene un saldo de 1.065.892 euros.

La composición de esta cuenta “otros servicios”, con indicación de las diversas subcuentas que la integran y sus saldos expresados en euros, es la siguiente:

Descripción	Importe
Otros servicios	831.068
Cuotas miembros federación	8.557
Encuadernaciones	270
Trabajos de imprenta	130.354
Franqueo automático	13.344
Comunicaciones telefónicas	10.277
Material de oficina	19.335
Dietas	14.513
Prensa	4.440
Limpieza	9.070
Gastos de transporte	24.432
Total	1.065.892

Cuadro 13

Se ha seleccionado una muestra representativa de los gastos imputados en el subgrupo “servicios exteriores”, tras lo cual interesa poner de manifiesto las siguientes circunstancias:

- En la subcuenta “otros servicios”, dentro de la cuenta con la misma denominación, se incluyen gastos muy diversos que merecerían subcuentas propias.

Ha de hacerse notar que en esta subcuenta se imputan contratos de prestación de servicios de muy diversa naturaleza, como los que se refieren a la asistencia informática, la gestión del Festival Cinema Jove, la asistencia jurídica, la gestión de la videoteca, la contraprestación-alquiler por el uso conjunto del edificio con Teatres de la Generalitat.

- El Instituto ha imputado en la cuenta “publicidad y propaganda”, diversos gastos relativos a gastos de transporte y dietas, que se han satisfecho a personas que no ostentan la condición de personal al servicio de la Entidad, y sin que quede justificada la vinculación jurídica al Instituto, de dichas personas.

Se ha comprobado la existencia de una transferencia de 871,50 euros a la empresa “Trafico de ideas”, sin que conste factura emitida por ésta, o cualquier otro documento que justifique el gasto.

El IVAC ha satisfecho a una agencia de viajes, el importe de 582,45 euros, por los servicios de contratación de dos billetes de avión, de dos personas que no pertenecen a la plantilla del IVAC, y que no tienen relación contractual alguna con la Entidad.

Los dos supuestos anteriores se citan a título ilustrativo, habiéndose puesto de manifiesto que es una práctica habitual del IVAC, el hecho de pagar determinados gastos relacionados con personas que no tienen relación contractual con la Entidad.

En estos supuestos, se ha comprobado que no consta en los expedientes revisados la justificación previa del gasto a realizar; aunque el gasto está autorizado por el Director y el Administrador.

- Las adjudicaciones de los contratos menores relacionados con la organización del Festival Jove son informadas por el Director del Festival, del cual no se tiene constancia de que ostente esta condición. Ha de hacerse notar que el IVAC ha contratado la dirección del citado evento con una empresa, y que no se ha realizado nombramiento en favor de persona alguna.

Se considera que los informes que determinan las adjudicaciones han de ser realizados por el personal al servicio del IVAC, y no por personas ajenas a la Entidad.

La recomendación anterior cobra especial trascendencia si se tiene en cuenta que, en un gasto de 3.000 euros, se propone la adjudicación a la empresa para la cual trabaja la persona que suscribe el informe.

- El Instituto ha emitido un pago a justificar, por importe 3.000 euros, en concepto de anticipos por dietas, en favor de una persona ajena a la Institución. En esta ocasión, además, se incumple el plazo previsto en el artículo 44 de la LHPGV, en la medida en que se ha justificado en un periodo superior a tres meses.
- En algunos supuestos el IVAC no realiza los pagos relacionados con el Festival Cinema Jove, sino que es el propio Director quien se compensa estos gastos, descontando las cantidades concretas de la recaudación a ingresar en el IVAC, en concepto de taquillaje.

Como se comenta en el apartado 4.2.8 de este Informe, y se indicaba en Informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores, el Instituto debería dotarse de un procedimiento de ejecución del gasto, estableciendo a partir de qué importe procede un control interno previo con autorización del gasto, dado que en unos casos se formalizan propuestas de gasto con presupuestos alternativos, y en otros casos no se formaliza este trámite, sin que se conozcan los criterios que determina el control interno previo.

En este manual de procedimientos se deben determinar los supuestos en los que la autorización del gasto debe ser previa a la ordenación del pago, y aquellos otros en los que se admite la autorización del gasto junto a la ordenación del pago.

En lo que se refiere a la conformación de las facturas, que se realiza por el departamento que ha promovido el gasto, se recomienda que se identifique con claridad la persona, el departamento y la fecha en que se formaliza.

En la partida “otros gastos de gestión corriente” se incluyen las subvenciones corrientes y de capital concedidas por el IVAC, cuyo porcentaje de participación en el total gastos del epígrafe es del 42,4%.

El IVAC realiza diferentes convocatorias públicas para la concesión de subvenciones destinadas a difundir y facilitar el estudio de la cultura cinematográfica. Las diversas líneas de subvención gestionadas por el IVAC durante el ejercicio han sido las siguientes, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	Importe
Becas para ampliación y perfeccionamiento de estudios audiovisuales	9.700
Realización de actividades de carácter audiovisual	56.500
Ayudas para la creación de guiones de largometrajes	18.000
Premios Cinema Jove	28.800
Fundación para la Investigación Audiovisual	30.000
Fundación Bienal de las Artes	120.000
Subtotal subvenciones corrientes	263.000
Ayudas a la producción audiovisual. Subvenciones de capital	1.148.944
Total subvenciones	1.411.944

Cuadro 14

Se ha revisado una muestra significativa de los gastos contabilizados en este subgrupo de “otros gastos de gestión corriente”, como consecuencia de los expedientes de concesión de subvenciones mediante convocatoria pública, sin que se haya puesto de manifiesto circunstancia alguna que deba ser destacada.

Se ha revisado, asimismo, el convenio formalizado entre el IVAC y la Fundación Bienal de las Artes, tras lo cual interesa resaltar las siguientes circunstancias:

- El objeto a que se refiere el cuarto punto del convenio no está suficientemente definido.
- No existe constancia de que se haya formalizado el acto del depósito de los materiales a que se refiere el citado cuarto punto del convenio, en el archivo fílmico del IVAC.
- Los datos que obran en el expediente no permiten concluir que se hayan valorado los citados fondos fílmicos, ni que se hayan incorporado al inmovilizado. Este trámite debería haberse formalizado, dado que uno de los ingresos del Instituto proviene de las tarifas de uso del material cinematográfico conservado por el IVAC, que han de satisfacerse por el uso de los fondos del archivo fílmico de la Filmoteca.

4.4.3 Ingresos del ejercicio

Los ingresos del Instituto durante el ejercicio 2003 se desglosan de la siguiente forma, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	Importe
Importe neto de la cifra de negocios	181.685
Otros ingresos de explotación	783.990
Ingresos financieros	23.715
Ingresos extraordinarios	1.420.530
Total	2.409.920

Cuadro 15

Los ingresos recogidos en el epígrafe “importe neto de la cifra de negocios” representan un 7,5% del total de ingresos del ejercicio 2003, siendo su composición, expresada en euros, la siguiente:

Descripción	Importe
Ventas	26.397
Prestación de servicios	155.288
Total	181.685

Cuadro 16

Sobre los datos recogidos en el cuadro anterior interesa resaltar, que en la cuenta “ventas” se incluye la facturación por servicios que se prestan desde el archivo fílmico, así como la venta de los libros publicados en las distintas colecciones que promueve el IVAC y de la revista “archivos de la filmoteca”.

En la cuenta “prestación de servicios” se recogen los ingresos obtenidos por la venta de entradas de las películas proyectadas por la Filmoteca durante el año 2003, que representa un porcentaje del 26,4%; la recaudación de la Filmoteca d'Estíu, con un 37,2%; y a los ingresos procedentes de los patrocinios de diversas entidades dentro del Festival Cinema Jove, que constituye un 35,7% del total de la cuenta.

Se ha realizado una prueba en detalle sobre una muestra significativa de los saldos del epígrafe “importe neto de la cifra de negocios”, habiéndose verificado que las anotaciones contables se encuentran debidamente fundamentadas y que los ingresos han sido recaudados.

En el epígrafe “otros ingresos de explotación” se agrupan las diversas subvenciones recibidas para financiar los gastos de funcionamiento del Instituto, distintas de las recibidas de la Administración de la Generalitat Valenciana, y que representan el 32,2% del total de ingresos.

Entre las instituciones que han realizado aportaciones al IVAC durante el ejercicio, se encuentran el Instituto Valenciano de la Juventud y el Instituto del Cine y las artes Audiovisuales. Las aportaciones se han realizado al objeto de patrocinar determinadas actividades, que ha desarrollado el IVAC durante el ejercicio.

Se ha comprobado que las subvenciones contabilizadas en este epígrafe se han registrado de forma adecuada; y que las que no fueron cobradas por el IVAC en el ejercicio 2003, lo han sido en el ejercicio 2004.

En el epígrafe “ingresos financieros” se agrupan los ingresos de esta naturaleza, que en su mayor parte se corresponden con los intereses devengados por los saldos mantenidos en las cuentas de tesorería, siendo su porcentaje de participación en el total de ingresos del IVAC poco significativo, pues supone un 1,9% del total de ingresos.

En lo que se refiere al epígrafe “ingresos extraordinarios”, que representa el 53,6% del total de los ingresos, hay que señalar que se encuentra integrado por los dos conceptos que figuran en el cuadro siguiente, cuyos saldos se expresan en euros:

Descripción	Importe
Subvenciones de capital transferidas a resultado	1.419.769
Ingresos extraordinarios	761
Total	1.420.530

Cuadro 17

Los ingresos recogidos en la cuenta “subvenciones de capital transferidas al resultado”, a su vez, se desgagan de la siguiente forma, con los importes expresados en euros:

Descripción	Importe
Subvenciones de capital transferidas al resultado	1.148.944
Dotación amortización	270.825
Total	1.419.769

Cuadro 18

El primero de los importes citados en el cuadro anterior se corresponde con los ingresos por subvenciones de capital de la Administración de la Generalitat Valenciana, destinadas a financiar las ayudas otorgadas por el IVAC a la producción cinematográfica. Dado que las ayudas a la producción audiovisual son bianuales este importe se desglosa en una cantidad superior de 998.694 euros por las producciones realizadas y cuya resolución de concesión es del 2002; y las concedidas en 2003, cuya primera aportación es de 150.250 euros.

El segundo concepto, se corresponde con la dotación anual a la amortización de los bienes de inversión financiados con subvenciones de capital.

4.5 Situación tributaria

De acuerdo con la revisión efectuada, se concluye que el Instituto Valenciano de Cinematografía ha cumplido con todas las obligaciones formales que le son exigibles, en virtud de lo previsto en la normativa vigente durante el periodo impositivo 2003, en todos aquellos tributos a los que se encuentra sujeto.

En lo que se refiere a las deudas tributarias satisfechas por la Entidad, ha de hacerse notar que los tributos tienen unos plazos de prescripción de cuatro años, según dispone el artículo 64 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, vigente en el ejercicio 2003.

En virtud de lo expresado en el párrafo anterior, y siempre dentro del citado plazo de cuatro años, las diversas Administraciones tributarias competentes pueden iniciar los correspondientes procedimientos de comprobación o inspección, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley General Tributaria y normas reglamentarias que la desarrollan.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Alcance y objetivo de la revisión efectuada

El Instituto Valenciano de Cinematografía, al igual que el resto de las entidades públicas de la Generalitat Valenciana sometidas al derecho privado, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La revisión efectuada en el área de contratación tiene como objetivo comprobar si los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de bienes y servicios se han ajustado a las prescripciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El trabajo realizado ha consistido, básicamente, en analizar las diferentes fases de cada uno de los procedimientos de contratación seleccionados, tanto en lo que se refiere a las actuaciones preparatorias, como a la fase de selección y adjudicación, y la posterior formalización de los contratos.

Se ha revisado, asimismo, la documentación presentada por los adjudicatarios, la ejecución y recepción del contrato, así como los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto. En las adjudicaciones realizadas mediante concurso se ha hecho especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación.

Los expedientes analizados son los que se recogen en el cuadro siguiente, donde se indican los importes de adjudicación expresados en euros:

CON 01/03	Dirección, producción y programación Cinema Jove	206.500
SER 01/03	Gestión del festival Cinema Jove	79.500
SER 08/03	Servicio de gestión de la videoteca del IVAC	17.249
CP 01/03	Contrato de alquiler inmueble para oficinas	49.178

Cuadro 19

5.2 Análisis de las actuaciones administrativas previas

En los diversos expedientes examinados se ha comprobado que, con carácter general, existe propuesta o resolución de inicio del expediente de contratación, informe de necesidades, certificado o informe de existencia de crédito, informe de insuficiencia de medios, pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, y aprobación de gasto por el órgano de contratación.

5.3 Procedimientos de adjudicación

Se han analizado de forma especial los criterios de adjudicación utilizados en los diversos expedientes de contratación seleccionados. En este sentido interesa resaltar que en el expediente SER 1/03 se establece que uno de los criterios a considerar es el perfil profesional de las personas que ejecutaran la gestión. Este criterio, sin embargo, debió establecerse como un requisito de la solvencia profesional del contratista.

Ha de hacerse notar que el artículo 19 de la LCAP dispone que la solvencia profesional del empresario deberá apreciarse teniendo en cuenta, entre otras circunstancias, una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista.

En el expediente CON 1/03 sí se requiere como medio justificativo de la solvencia profesional del contratista, acreditar las titulaciones académicas y profesionales, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

5.4 Documentación aportada por los contratistas

En la documentación aportada por los contratistas se ha comprobado que el objeto social de la empresa adjudicataria en el expediente SER 08/03 no tiene relación directa con el objeto de la contratación.

En la escritura de constitución de la sociedad adjudicataria se dispone que su objeto social es la elaboración y montaje de exposiciones, así como sus actividades culturales complementarias; mientras que el objeto de la contratación es la gestión de la videoteca del IVAC.

5.5 Procedimiento de ejecución

En el expediente CON 1/03 se han producido las siguientes circunstancias que el IVAC debe considerar, al objeto de que no se produzcan en ejercicios futuros:

- No se ha formalizado la certificación de finalización y conformidad a la que se refiere el punto 12 del pliego de cláusulas administrativas de esta contratación.
- No se ha concretado el plan de trabajo del adjudicatario, con el fin de que el IVAC pudiera conocer las fases a desarrollar y el tiempo a emplear. Ha de tenerse en cuenta que éste era uno de los criterios de adjudicación y que en el informe técnico de valoración de las propuestas se consideraba que el plan de trabajo presentado estaba poco desarrollado. En el mismo plan, por otra parte, se establecía su redefinición al día siguiente a la comunicación de la adjudicación.
- No se han formalizado informes periódicos sobre la ejecución de las funciones a desarrollar, tal y como se preveía en el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas, al objeto de facilitar al Instituto el seguimiento de la contratación; y dar la conformidad de los pagos periódicos, de acuerdo con el apartado 14 del citado cuadro de características, del pliego de cláusulas administrativas.

El análisis de los documentos que obran en el expediente SER 1/03 ha puesto de manifiesto las siguientes circunstancias:

- No consta que el órgano de contratación haya determinado si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución.

- Los pagos realizados en este contrato han sido variables, y se corresponden con diversos periodos de ejecución. El IVAC, sin embargo, no ha realizado un seguimiento de la ejecución de la contratación, tal y como se establece en el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas.
- Las facturas presentadas por la empresa adjudicataria del contrato están conformadas por el director del Festival Cinema Jove, que es un trabajador de esta empresa. Esta circunstancia se produce porque esta empresa es, a su vez, la adjudicataria del contrato de dirección del Festival.

6. RECOMENDACIONES

Con independencia de la circunstancia recogida en el apartado 2.1 del presente Informe, y como resultado de la fiscalización de la actividad económico-financiera del Instituto Valenciano de Cinematografía durante el ejercicio 2003, procede formular una serie de recomendaciones, al objeto de que la Entidad se ajuste, en mayor medida, a la normativa legal que le es de aplicación.

Las recomendaciones de mayor trascendencia, algunas de las cuales se han formulado en Informes correspondientes a ejercicios anteriores son las siguientes:

- a) La gestión del Festival Cinema Jove ha determinado que se susciten numerosas irregularidades y situaciones no deseables que el IVAC debe evitar en ejercicios futuros. El Instituto debe modificar sustancialmente el modelo de gestión de este Festival, al objeto de que se puedan solventar las circunstancias puestas de manifiesto en los apartados 4.2.1, 4.2.2, 4.4.2 y 5.5 de este Informe.
- b) El Instituto debe promover cuantas gestiones estén a su alcance para que en el balance de la Entidad se reflejen todos los elementos del inmovilizado que le han sido transferidos, y de los que es titular, en especial aquellos que obran en el inventario; en la línea de lo expresado en los apartados 4.2.2 y 4.4.2 del Informe.
- c) La Entidad debería contar con un inventario adecuado, en el que se recojan la totalidad de los bienes que componen el inmovilizado de la Entidad, donde estén convenientemente identificados, numerados y con una ubicación determinada y que además incluya los bienes adscritos, tal y como se refleja en el apartado 4.2.2 de este Informe.
- d) El IVAC debe procurar una adecuada planificación de los diversos contratos menores que formaliza durante el ejercicio, al objeto de conseguir una gestión más eficiente y económica, facilitando la consulta de presupuestos alternativos, tal y como se expresa en el apartado 4.2.2 del Informe.
- e) Al objeto de que no se produzca la circunstancia descrita en el apartado 4.2.6 de este Informe, y que el IVAC no tenga en su balance fondos propios negativos con carácter estructural, la Entidad debe adecuar la gestión de su presupuesto al desarrollo de la programación aprobada por el Consejo Rector, no interviniendo en actuaciones no previstas para las que no se dispone de la suficiente aportación presupuestaria.
- f) El Instituto debe aprobar un manual de procedimientos, tal y como se indica en los apartados 4.2.8 y 4.4.2 del Informe, en el que se disciplinen los procedimientos de ejecución del gasto, las medidas de control interno previo, así como las fases de autorización del gasto y de ordenación del pago.

- g) El IVAC debe poner especial atención en que, en ejercicios futuros, se atiendan las diversas recomendaciones recogidas en el apartado 4.4.2 de este Informe, en el sentido de no satisfacer gastos de desplazamiento y dietas, a quienes no ostenten la condición de personal al servicio de la Entidad; y de que todos los gastos se encuentren debidamente justificados.
- h) La Entidad debe promover unos procedimientos de contratación que se ajusten a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los pliegos de cada una de las contrataciones, tal y como se indica en el apartado 5 del Informe.

La Entidad ha de procurar, especialmente, que todos los informes referentes a las contrataciones sean suscritos por personal al servicio del IVAC, evitando las circunstancias descritas en el apartado 4.4.2 de este Informe.